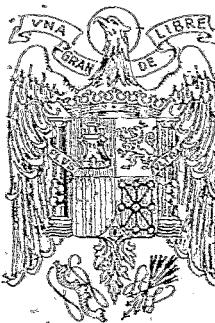


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría

INFANTERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas por elección en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida Orden y, por conducto reglamentario, remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telégrafo, documentándolas con las copias de las hojas de hechos y servicios, con excepción de la séptima subdivisión, que sólo reflejará la actuación de cada aspirante a partir del Glorioso Movimiento Nacional.

Relación de vacantes

Una de capitán de Infantería, que podrá ser cubierta por los de dicho empleo, procedentes de las Academias de Transformación, que reúnan las condiciones exigidas.

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publican

a continuación las vacantes que han de ser cubiertas por elección en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida Orden y, por conducto reglamentario, remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telégrafo, documentándolas con las copias de las hojas de hechos y servicios, con excepción de la séptima subdivisión, que sólo reflejará la actuación de cada aspirante a partir del Glorioso Movimiento Nacional.

Relación de vacantes

Una de comandante veterinario.
Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Distintivos

Se concede el uso del distintivo de Profesorado de la Escuela Superior del Ejército, creado por Orden de 12 de julio de 1944 (D. O. núm. 165), al General y jefes que se relacionan, por hallarse comprendidos en las condiciones que en el párrafo tercero de la citada Orden se expresan.

General de Brigada D. Víctor Martínez Simancas.

Teniente coronel de Infantería del S. E. M. D. César Mantilla Lautrec.

Teniente coronel de Ingenieros del S. E. M. D. Luis Villar Molina.

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA DE APLICACIÓN Y TIRO DE ARTILLERÍA

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la orden de 5 de mayo de 1944 D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir una vacante de capitán auxiliar de profesor existente en la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la documentación que previene la citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, deberá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Redutamiento y Personal INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de abril de 1945, el coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Enrique Tomás Luque, agregado al Consejo Supremo de Justicia Militar, debiendo hacérsele por dicho

Consejo el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Fidel Dávila Arrioste, jefe del Alto Estado Mayor, al teniente coronel de Infantería D. Gonzalo Díez de la Lastra Peralta, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

Quinquemios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se señala:

2.000 pesetas al teniente coronel don Pedro Descalzar Tacón, de la Escuela Superior del Ejército, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don José García Pelayo Trevilla, de la 22 División y Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

4.000 pesetas al comandante D. José Quirós Álvarez Lorenzo, del Regimiento Córdoba núm. 10, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cuarenta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante (hoy retirado) D. Emilián Fernández Cerdón, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al comandante D. Aurelio Montoya Escobar, del Gobierno Militar de Almería, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante D. Nicolás Cobo Gálvez, del Gobierno Militar de Ceuta, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante D. José Pérez González, del Gobierno Militar de Ceuta, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante D. Antonio Invernón Legar, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, a partir de 1 de octubre de 1942, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Ildefonso López López, de la Jefatura de la 62 División, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Alfredo Gil Cervera, de la Caja de Recluta número 21, a partir de 1 de junio de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Manuel Molina González, de la Caja de Recluta número 15, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don Eugenio García Sánchez, de la Caja de Recluta núm. 9, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. José Rodríguez Álvarez, del Batallón de Cazadores Montaña Estrella núm. 21, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Ramón Berrocal Moreno, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. José Gallego Ordóñez, de la Capitanía General de la segunda Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Ricardo Salvatierra Arroyo, de la Subinspección de la novena Región Militar, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Higinio Sánchez González, del Regimiento Argel núm. 27, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Antonio Leiva de Dios, de la Caja de Recluta número 25, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Jesús Gómez Barrios, de la Agrupación de Batallones Disciplinarios de Soldados Tra-

bajadores Perforados de Marruecos, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Luis González Campos, del Regimiento Tetuán número 14, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Cirilo Retortillo Dozinguez, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Rafael Vázquez Monfort, de la Subinspección de la quinta Región Militar, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán D. Vicente Llopis Sanchís, de la Caja de Recluta número 29, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán D. Angel Valero González, del Regimiento León número 38, a partir de 1 de julio de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación)

1.000 pesetas al capitán D. Narciso Ambrosio Amaro, del Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. 12, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Angel de la Iglesia Somovilla, del Regimiento número 59, provisional, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Heliodoro Aguilera Díez, del Regimiento Tarragona núm. 43, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Luis del Olmo Obregón, de la Escuela Central de Educación Física, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Aroz Pascual, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Jiménez Gálvez, de la Subinspección de la cuarta Región Militar, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Benito Calzada Marzá, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 9, a partir de 1 de enero de 1944,

por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Rafael Clotet Pascual, del Regimiento Belchite número 57, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Germán Seoane Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Manuel Martínez Franco, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Antonio de la Nuez Caballero, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José María Monserret Gámitz, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. 9, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al capitán D. Urbano Bartolomé Ruiz, del Regimiento Baillén número 60, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. José López Ariza, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Juan Orozco Massieu, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Fernando Morillo Flandes, del Regimiento Cantabria núm. 39, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Lardies Bosque, del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. 10, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Juan Teodoro Corraochano, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Francisco de Asís Martín García, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años

desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Alfredo Avila Barreira, del Estado Mayor de la División Acorazada, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Antonio Torvar Morais, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Luis López Bello, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente (capitán provisional) D. José López Carretero, de la Caja de Recueta núm. 16, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Constancio Fernández Lozano, del Cuartel General de la División Acorazada, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente legionario don Jacinto Adame Sancha, de la Comisión Liquidadora del primer Tercio de La Legión, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.000 pesetas al teniente legionario don Jacinto Adame Sancha, de la Comisión Liquidadora del primer Tercio de La Legión, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Miguel Serra Pol, del Gobierno Militar de Murcia, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. José Cerro Mayo, de la Subinspección de Fuerzas Jefificanas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Julián Caballero Pino, del Regimiento Argel número 27, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Modesto Márquez Domínguez, del Regimiento Argel núm. 27, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Francisco Castillo Fernández, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Santos Peñalva Moso, de la Mehal-la Jefificana de Gomara núm. 4, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. José Cañete Cañero, de la Mehal-la Jefificana de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Julio Turbón Martínez, de la Mehal-la Jefificana de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Claudio Lamas de la Fuente, de la Mehal-la Jefificana de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Felipe Martínez Martínez, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. José Esteban Sáiz, del Regimiento Valencia número 23, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. José Romero Martín, del Regimiento Sevilla número 40, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Marcelino Corrales Tadeo, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Manuel García Ramos, del Cuerpo de la Policía Armada y Tráfico, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente legionario don Manuel Rodríguez García, de la Comisión Liquidadora del primer Tercio de La Legión, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Juan Arroyo Pertasse, del Regimiento Ebro núm. 56, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Adolfo Fernández Galván, del Batallón de Cazadores de Montaña Gerona, núm. 8, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Salvador Villalón Gil, del Grupo de Tiradores de Ifai núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Basilio Cabrera Rodríguez, del Regimiento Jaén número 25, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Francisco García San Gil, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Germán Bernabeu Amo, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. 9, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Gerardo Yoldi Lucas, del Regimiento núm. 59, provisional, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como Oficial.

500 pesetas al teniente D. Julio Olarte Galarreta, del Regimiento Teruel número 48, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Ignacio Matalobos Eiras, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. José Pérez Hernández, del Regimiento Tenerife número 49, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Enrique Fernández Rego, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al alférez D. Manuel Contreras de Hoya, de la Subinspección de la novena Región Militar, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Jesús Ifarra Fernández, del Batallón del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de octubre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez (teniente de complemento) D. Luis Freyre Nieto, del Regimiento núm. 59, provisional, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María López López, al capitán de Infantería D. Ramón Barreiro Troneoso, disponible fonzoso en Marruecos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Fernández Castella, al capitán de Infantería D. Jaime Lluch Colomina, profesor de la Academia Militar de Suboficiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Páramos Pérez, al capitán de Infantería D. Lorenzo Gaillero Fernández, destinado en el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Dolores Fernández Cimiano, al capitán de Infantería D. Luis Sanz Pérez, profesor de la Academia de Infantería de Guadalajara, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmela Martín Núñez, al capitán de Infantería D. Enrique Tobalina Aguado, destinado en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Laizcorreta Domínguez, al teniente de Infantería don José Gallach Rajadell, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Trivino Rodríguez, al teniente de Infantería don Abraham Holgado Murillo, destinado en el Regimiento de Infantería Tenerife número 49, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Sáiz Ruiz, al teniente de Infantería D. Julián Esguevillas Merino, destinado en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Prudencia Cañas de Palacio, al teniente de Infantería don Francisco Carroquino Cortés, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Visitación Higuera Trueba, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Luis Pradal Barturen, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Colón número 24, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Huerga González, al teniente de complemento de Infantería D. Elías Vega Pozas, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Soto Villanueva, al teniente de complemento de Infantería D. Tomás Cruz Gorricho, destinado en el Regimiento de Artillería número 24, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Duque Cuadrado, al teniente provisional de Infantería D. Manuel Valcárcel Quiroga, destinado en el Regimiento de Artillería número 45, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Ángeles Velasco Ramos, al teniente provisional de Infantería D. Pablo Sastre Esteban, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 41, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Mestres Roja, al teniente provisional de Infantería don Luis Puig Gabana, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 44, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Bajas

Causa baja provisional en la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento, con arreglo a lo dispuesto en la Orden

comunicada de 10 de octubre de 1941, el Caballero oficial cadete, teniente de complemento de Infantería, D. Manuel Pérez Díaz.

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al alférez de la Escala activa del Arma de Infantería D. Antonio Bustamante Gares, destinado en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61, colocándose a continuación del teniente de dicha Escala y Arma D. Juan Segovia Jorge, quedando en el mismo destino.

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de capitán de Caballería (Escala complementaria), existente en la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 23, y otra en la Zona núm. 48, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 24 de abril de 1945.

ASENSIO

Picadores Militares.—Ingresos

Como resultado de lo dispuesto en la Orden de 12 de febrero de 1945 (D. O. núm. 35) para dar cumplimiento al Decreto de 25 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 236), se concede el ingreso en la especialidad de picadores con el empleo de alféreces especialistas, a los picadores militares del antiguo Cuerpo (reingresados), y del C. A. S. E., que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos los que prestan servicio en su especialidad y agregados a los Cuerpos los alféreces provisionales, picadores militares que los prestan en destinos del Arma de Caballería, así como los anteriores que excedan de la plantilla asignada, los que deberán so-

licitar destinos de su nueva especialidad que se anuncien oportunamente, teniendo derecho preferente para los de la localidad en que se encuentren.

El personal a quien le corresponda el retiro (cincuenta y un años) y no se les conceda lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), pasará a la situación de retirado con el nuevo empleo que le corresponda, después de la revisión de Comisario del mes siguiente al de su ingreso.

Picadores a extinguir

Don Luis Bergés Canseco.
Don Bonifacio Ponce de León y Ponce de León.
Don Domingo Velasco Lucas.
Don Lito Campos Martín.
Don Afrodísio Holgado Gil.
Don José Querol Niubó.
Don José Muñoz Berjano.
Don Silverio Casado Pardillo.
Don Luis Guijarro Gómez.
Don Eugenio Hernández Izquierdo.
Don José Fernández Camba.

Picadores (C. A. S. E.)

Don Leonardo Gil Bazán.
Don Mateo García Cuadrado.
Don Tomás Alonso Vaquero.
Don Cresenciano Martín Hurtado.
Don Gregorio Holgado Martín.
Don Isidelo Martínez Alcázar.
Don Cristóbal Gragera Corcho.
Don Rufino Palacios Sáiz.
Don Gerardo López-Cuadra Moraga.
Don Antolín Sáenz Rodríguez.
Don Antonio García-Prieto Sánchez.
Don Antonio Paredes Expósito.
Don César Ricón González.
Don Francisco Homis Pallás.
Don Antonio Alba Cotrina.
Don José Boné Ichaso.
Don Primitivo Marcos Rivas.
Don Luis Cerezo Mutuberria.
Don Manuel Isach Arnau.
Don Horacio Alonso Alonso.
Don José Iglesias González.
Don Gregorio Martínez González.
Don Ignacio Aja Baratey.
Don Ezequiel Blanco Gutiérrez.
Don Gerardo Tornero Mínguez.
Don Antonio González Carrasco.
Don Rafael Pérez Yagüe.
Don Darío Izquierdo Herrejón.
Don Joaquín Cuevas Beser.
Don Juan Castrillo Pascual.
Don José Vázquez Gorjón.
Don Emilio Molinero Izquierdo.
Don Andrés Solís Miguel.
Don Andrés García Rosell.
Don Leonardo Cea Gutiérrez.
Don José Domínguez Ramos.
Don Ramón Sánchez Reseco.
Don Fernando López de Letona y López.

Don Santiago Sáiz del Río.
Don Alvaro Escudero Rubio.
Don Sotero del Moral Díaz.
Don Isidoro Gavilán Santiago.
Don Vicente Aguado Martín.
Don Vicente Sánchez Verduch.
Don Eloy Almodóvar Morales.

Don Moisés Magdalena López.
Don Antonio Hidalgo García.
Don Cecilio Martín Montero.
Don Emiliano Vela Hernández.
Don Francisco Boyero Fuentes.
Don Eliseo Navarro Escudero.
Don Juan Abellán Lloria.
Don Epifanio Gañán Llorente.
Don Félix González Carrasco.
Don Santiago Menéndez Álvarez.
Don Fernando Puente Rodríguez.
Don Julio Buenaposada Fina.
Don Lorenzo Alonso Vicente.
Don Pedro Rodríguez Verbo.
Don Braulio Cumbreño Labrador.
Don Olegario Rubio López.
Don Santiago Navarro García.
Don Patricio Tardío López.
Don Isidoro Rodríguez Gacho.
Don Florentino Castro Espejo.
Don Celestino Manero Afán.
Don Antonio Domínguez Valenzuela.
Don Luis Martínez López.
Don Valeriano Rubio Andrés.
Don Salvador González Estupiñán.
Don Julio Peña Ramón.
Don Raimundo Delgado Domínguez.
Don Antonio Cuadrado Medina.
Don Vicente Mallén Mora.
Don Silvestre del Campo Calzada.
Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA**Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), y con arreglo a lo dispuesto en la de 25 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 269), se concede al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno que a continuación se relaciona, el sueldo que a cada uno se le señala, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Segunda sección

5.720 pesetas al maestro de taller don Torcuato López Álvarez, de la Fábrica Nacional de Palencia, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar diez años de servicio.

8.000 pesetas al maestro de taller don Francisco Jimeno Ferrer, del Parque de Artillería de Valencia, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don Julio Arniengol Menéndez, del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15, a partir del 1 de marzo de 1945, por llevar treinta años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Luis Pérez Ramos, del Grupo de Reparaciones de Caballería Tejúan núm. 1, a partir del 1 de marzo de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Angel Martínez Santos, del Re-

gimiento de Artillería núm. 31, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar treinta años de servicio.

7.500 pesetas al maestro ajustador don Pedro Albert Virgos, del Regimiento de Artillería núm. 20, a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro ajustador don Arturo Cadena Forcada, del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro carpintero don Fidel Agudo Valverde, del Regimiento de Artillería núm. 13, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro carpintero don Carmelo Pardo Sesma, del Regimiento de Artillería núm. 20; a partir de 1 de enero de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro delineante don Manuel Berrio Bravo, en situación de retirado en la primera Región Militar, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar quince años de servicio.

Tercera sección

7.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Carmelo Anguiano Escolar, de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 10, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Antonio Jiménez Ordóñez, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, a partir de 1 de noviembre de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Tomás Morera Moya, del Regimiento de Artillería núm. 17, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Vicente Martín Cervera, del Regimiento de Artillería núm. 17, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinte años de servicio.

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Cristóbal Mérida Pedrola, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio.

5.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Martín Segundo Trabulón, del Regimiento de Artillería núm. 32, provisional, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar quince años de servicio.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Luciano Sánchez Miguel, de la Academia de Caballería, a partir de 1 de marzo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel de la Chica Luque, del Regimiento de Artillería núm. 8,

a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Ruiz Martínez, disponible forzoso en la tercera Región Militar, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Parra Parrado, disponible forzoso en la tercera Región Militar, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Fuentes Calvo, en situación de reemplazo por enfermo en la octava Región Militar, a partir de 1 de enero de 1943, por llevar quince años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Hernández Martínez, del Museo del Ejército, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Angel Salas Foronda, del Regimiento de Artillería núm. 20, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Ballesta Serrano, en situación de retirado en la tercera Región Militar, a partir de 1 de diciembre de 1941, por llevar quince años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis Alberdi de la Vega, del Regimiento de Artillería núm. 2, a partir de 1 de julio de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Garrido Huete, del Regimiento de Artillería de Costa Marruecos, a partir de 1 de diciembre de 1942, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ignacio Ramiro Muñoz, en situación de retirado en la primera Región Militar, a partir de 1 de julio de 1943, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Carrasco Ferrer, del Parque de Artillería de Valencia, a partir de 1 de diciembre de 1943, por llevar quince años de servicio.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO**Concursos**

Desierto el concurso anunciado por Orden de 8 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 59) para cubrir una vacante de comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), en la

Escuela de Automovilismo del Ejército, se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta entre los de dicho empleo y Rama que deseen ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 24 de abril de 1945

ASENSIO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 6 del corriente (D. O. número 80), pasan a prestar servicios en los destinos que se les señalan los jefes y capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), que a continuación se relacionan:

Voluntarios

Al Laboratorio de Ingenieros del Ejército: Comandante D. Valentín Pérez Pintado, de disponible forzoso en la primera Región.

A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región: Capitán D. José María Pavón Abad, de disponible forzoso en la primera Región.

A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región: Comandante D. Ramón Lucini Bayod, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región, y en comisión en la Comisión Técnica de Fortificación de la Costa Sur.

Madrid, 24 de abril de 1945.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinqueños

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1934 (C. L. número 375), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 257), se concede al personal del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) que a continuación se relacionan, 1.500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Subayudante D. Casimiro Nevado Aciña.

Otro, D. Esteban Julia Valldeperas.

Otro, D. Francisco Nogales Hernández.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Comprobado que el comandante de la Guardia Civil D. Alfredo Ferrando de la Lama reunía las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129) antes de pasar a la situación de retirado por Orden de 3 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 51), se le declara apto para el ascenso y se le concede el empleo de teniente coronel con la antigüedad de 12 de febrero de 1938, con arreglo al art. 4º del Decreto de 8 de julio de 1944 (C. L. núm. 153), continuando en la indicada situación de retirado en que se encuentra.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

Por hallarse comprendido en el Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. número 130), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de teniente, con la antigüedad de 17 de marzo de 1942, al alférez de la Guardia Civil, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Francisco Beltrán Linares, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios como como tal Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se declara apto para el mismo y se concede el empleo de sargento, con la de 29 de septiembre de 1944, al cabo de la Guardia Civil D. Pablo Jiménez García Cobo, con destino en la 105 Comandancia, colocándose en la escala a continuación de D. Pedro Hellín Martínez, y continuando en la citada unidad a que pertenece, en comisión del servicio, hasta destino definitivo.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada D. Federico Rodríguez Baster, jefe de la tercera Zona de la Guardia Civil, el co-

mandante del propio Cuerpo D. Rafael de San Pedro Bonichón, quedando en la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado a), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y afecto al 31 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Región Militar, a partir del día 1 de marzo último, con residencia en Arbúcies (Gerona), en las condiciones que determina el Decreto de 3 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), y por hallarse comprendido en las Reales Ordens circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 250), el teniente de la Guardia Civil D. Santiago Gonzalo Rafart, con destino en la 131 Comandancia, quedando afecto al 31 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Real Orden circular de 17 de enero de 1893 (C. L. número 22), causa baja en el servicio por fin del presente mes, el cabo de la Guardia Civil Francisco Domínguez Tocón, con destino en el 37 Tercio, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que emplea con Ahmed Ben Abdesselam Amar Seruali y termina con Harru, Bentz Mohamed Hossain, como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la guerra de Liberación.

Madrid, 12 de abril de 1945.

ASENSIO

RELACI

N O M B R E S	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kábilas	Facción	Poblado
Ahmed Ben Abdeselam Amar Seruali	Padre (1)	Tánger	Huerta «El Capitán»	
Ianma Bentz Hadduch Marinixi	Madre	Tetmán	Layún	La Parra
Aicha Bentz El Hachmi Abdelkader	Item	Larache	Alcazaba	
Kasson Ben Said Buselham	Padre (1)	Larache	Calle Yenan	Castiel
Rahama Bentz Amar Alf	Madre (2)	Beni Ifeft	Izerualem	Laars
Hamed Ben Yel-lul Abdelkader	Padre	Jolot	Telata Raixana	Amar Ain Jenne
Sahara Bentz Mohamed Abdelkader				
Fatma Bébitz Mohammed El Mohtar	Viuda	Masuecha	Nador	Poblado Moro
Mahayuba Bentz Mohammed Hammí	Madre	Masuecha	Mesamer	
Kaddur Ben Mohammed Amizzian	Padre (1)	Beni Buiffrur	Yusulan	Abdóora
Mohammed Ben Hammú Ali	Padres	Beni Buyahi	Ulad Abdsemia	Ulad Buien
Nunnut Bentz Moh Aberkap				
Fattuma Bentz Mohammed Meliani	Viuda	Ceuta	Príncipe	
Hadda Bentz Mohammed Tuhami	Madre	Jolot	Aleázar	Si BerBeg
Yel-lul Ben Buselham Garbati	Padre (1)	Larache	Yenan Castiel	
Rahama Bentz Hachmi Daham	Viuda	Garb (Z. F.)	Arbua	
Fatma Bentz Hammú Buyahi	Madre	Beni Ahmed	Halaf	Util
Halima Bentz Buselham Mohammed	Item	Jolot	Drissa	
Habiba Bentz Mohamed Mohamed	Viuda (3)	Aleázar	Niarin	
Aicha Bentz Mohamed Abderrahaman	Viuda (4)	Jolot (Z. F.)	Arbua	Zar-zar
Fátima Bentz Abdel-lah Abdel-lah	Hija	Idem	Idem	Idem
Hamed	Hijo	Idem	Idem	Idem
Fatma Bentz Mohamed Kaddur	Viuda	Jolot	Aleázar	Ialta
Hadia Bentz Lahsen El Kemari	Viuda (4)	Garb (Z. F.)	Guansá	Asimen
Arkia Bentz Hasaina Hauari	Hija	Idem	Idem	Idem
Rahama Bentz Mohamed El Meki	Viuda (5)	Aleázar	Mers	Derb Ben Leshá
Azuzia Bentz Mohamed Mohamed	Viuda (4)	Garb (Z. F.)	Desera	Lala Maimuna
Tamo Bentz Buselham Mohamed	Hija	Idem	Idem	Idem
Hamed	Hijo	Idem	Idem	Idem
Tamo Bentz Laarbi Embarek	Huérflana (6)	Jolot	Aleázar	Hiaiata
Mohamed	Huérflano	Idem	Idem	Idem
Fatma Bentz Ahmed Abdeselam	Viuda (4)	Ahl Sherif (Z. F.)		Guisa
Mohamed Ben Al-lal Laarbi	Hijo	Idem		Idem
Abdeselam Ben Stoliman Mimín	Padre (1)	Beni Buiffrur	Uisan	Ihabuchaten
Aisa Ben Mohamed Alf	Padre (1)	Beni Buiffrur	Segangan	Laomai
Yamina Bentz Mohamed Beilai	Madre	Beni Buiffrur	Ulad Chaib	Al-latém
Bekkasem Ben Embarek Bel-lal	Padres	Ifrane (Z. F.)		Id-usa
Fátima Bentz Mohamed Hassan				
Aicha Bentz Lahsen Mohamed	Madre	Sidi Ifni		
Fed-dala Bentz Enfed-dala Chekri	Idem	Beni Selman	Beni Helú	Iguelsain
Amina Bentz Mohamed Alad	Viuda	Tetuán	B.º Trankts	Aaron
Fatma Bentz Mehatar Hamada	Idem	Beni Buiffrur	Segangan	Ikaseriuen
Saadia Bentz Bel-lal Cherradía	Madre (7)	Larache	Barcelona	Sogunda Trav
Harru Bentz Mohammed Hossain	Viuda (8)	Aleázar	La Hara	

OBSERVACIONES

(2) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. número 270, de fecha 1 de diciembre de 1942, pág. 35, línea 12, de 1.500 pesetas por haberse comprobado que el causante, al fallecer, era de estado soltero.

(x) Por haberse divorciado los padres del causante.

(3) Esta indemnización anula la

E SE CITA

orts de la
lennización
se les con-
a, Ley de 16
bre de 1941
Pesetas

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CUERPOS	Clase	Número
1.250,00	Al-lal Ben Hahmed Abdeslam.	Regulares de Tetuán núm. 1	Soldado	5.293
2.500,00	Amar Ben Chaïb Urriagli.	Idem	Idem	7.095
2.500,00	Hamed Ben Mohamed Sarguini.	Idem	Idem	7.220
1.250,00	Sel-lam Ben Kassen Said.	Idem	Idem	16.630
3.000,00	Mohamed Ben Chaïb Tahar.	Idem	Cabo	23.004
2.500,00	Embarek Ben Hamed Yel-lal.	Idem	Soldado	37.376
2.500,00	Mohammed Ben Benaisa Mohamed.	Regulares de Melilla núm. 2	Idem	9.745
2.500,00	Hamed Ben Alf.	Idem	Idem	14.018
1.250,00	Kaddur Ben Mohand Amizzian.	Idem	Idem	19.487
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Hamitu.	Idem	Idem	21.482
2.500,00	Ali Ben Mohammed Chauí.	Regulares de Ceuta núm. 3	Idem	6.742
2.500,00	Mohammed Ben Berros Lahsen.	Idem	Idem	15.779
1.250,00	Mailud Ben Yel-lal Buselham.	Idem	Idem	17.983
2.500,00	Taïeb Ben Hach Dahan.	Idem	Idem	19.126
2.500,00	Hamed Ben Amar Amar El Hach.	Idem	Idem	19.443
2.500,00	Mohammed Ben Taïeb Drisi.	Idem	Idem	20.389
2.500,00	Meheyub Ben El Bachir El Marrazi.	Regulares de Laâache núm. 4	Idem	6.552
5.000,00	Abdel-Lah Ben Abdel-Lah Tahar.	Idem	Idem	7.831
2.500,00	Sel-lam Ben Embarek Mohamed.	Idem	Idem	10.192
5.000,00	Hasaina Ben Hauari Mensor.	Idem	Idem	10.297
2.500,00	Al-lal Ben Hamed El Haxmi.	Idem	Idem	10.505
5.000,00	Buselham Ben Mohamed Mohamed.	Idem	Idem	11.103
1.500,00	Laarbi Ben Embarek Lahaxmi.	Idem	Idem	11.552
5.000,00	Al-lal Ben Laarbi Hamed.	Idem	Idem	15.334
1.250,00	Mohamed Ben Abdeslam Soliman.	Regulares de Alhucemas núm. 5	Idem	5.140
1.250,00	Mohamed Ben Aisa Ali.	Idem	Idem	6.780
2.500,00	Mohamed Ben Haddu Amar.	Idem	Idem	8.253
2.500,00	Lahsen Ben Belkassem Embarek.	Tiradores de Ifni núm. 1	Idem	14
2.500,00	Hamadi Ben Mohatar Abras.	Idem	Idem	4.119
2.500,00	Fed-Dal Ben Hamed el Abras.	Mehalla de Tetuán núm. 1	Idem	3.846
2.500,00	Hassan Ben Hossain El Gomari.	Idem	Idem	168
2.500,00	Abdekader Ben Mohamed Hasnawi.	Mehalla de Gomara núm. 4	Idem	5.511
1.000,00	Mohamed Ben Mohamed Susi.	Bandera de Marruecos	Idem	(sin)
2.500,00	Buselham Ben Buselham Mohammed.	Regulares de Larache núm. 4	Idem	6.186

pensión publicada en el D. O. número 292, de 30 de diciembre de 1942, página 47, línea 1.º, por valor de 1.500 pesetas, por haberse comprobado que del

matrimonio con el causante no existen hijos.

(4) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. núme-

ro 292, de 30 de diciembre de 1942, página 27, línea 11, por valor de 1.500 pesetas, por residir los beneficiarios en una francesa, de acuerdo con el párra-

fo segundo, apartado a), artículo segundo.

(5) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. número 289, de 25 de diciembre de 1942, página 1.431, línea 12, por valor de 1.300 pesetas, por haber habido suplantación de personalidad por lo que respecta a causante en la condición que determina

los huérfanos, presentados como hijos del causante.

(6) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. número 292, de 30 de diciembre de 1942, página 42, línea novena, por valor de 1.300 pesetas, por haber habido suplantación

el apartado e) del artículo primero: «enfermedad común».

(7) Beneficio especial por ser segundo hijo fallecido en acción de guerra. Apartado e) del artículo segundo.

(8) Esta indemnización anula la anterior publicada en el D. O. número 278, de 11 de diciembre de 1942, pá-

RELACIÓ

NOMBRES	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión anual que se les concede, Ley de 1 octubre 1941 Pesetas
		Kábilas	Fracción	Poblado	
Yamina Bentz Al-lal Ihelef	Viuda				250,-
Ali Ben Rahal Mohamed	Hijo				250,-
Hossain Ben	Idem	Beni Buifrur	Argana	Ibuien	250,-
Fatima Bentz	Idem				250,-
Lahia Bentz	Idem				250,-
Mimum Ben	Idem				250,-

En cumplimiento de lo dispuesto (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 he resuelto conceder las pensiones que

se detallan, al personal que figura en la siguiente relación, que emplea con Hamido Ben Hamadi Hammam y termi-

RELACIÓ

NOMBRES	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión anual que se les concede, Ley de 1 octubre 1941 Pesetas
		Kábilas	Fracción	Poblado	
Hamido Ben Hamadi Hammam	Huérfano.	Tetuán	Barrio Layun		1.750,-
Yamina Bentz Mohand Aibarkan	Idem	Nador	Moro		1.500,-
Mohamed Ben Brahim Lahsen	Idem (1)	Nador	Regulares		1.750,-
Matmat Bentz Mohamed Abdesselam	Idem	Quebdana	Beni Kiaten	Ulad Tahar	1.500,-
Fátima Bentz Duduch Budaho	Idem				975,-
Mohamed Ben	Idem	Idem	Ulad Mohand	Ulad Mohand	975,-
Habiba Bentz	Idem				975,-
Hamed Ben	Idem				975,-
Fátima Bentz Mohamed Mulud	Idem (2)	Sidi Ifni	Calle 6 de abril		1.000,-
Sel-lam Ben Al-lal Maimun	Idem	Idem			1.750,-
Haddouch Bentz Rahal Fares	Idem (3)	Chauen	Sueka		2.500,-
Rabea Bentz	Idem				2.500,-

OBSERVACIONES

1. Esta pensión anula la publicada en el D. O. núm. 34, de fecha 11 de febrero de 1943, página 727, línea 21, por haberse comprobado que

el causante, al fallecer, ostentaba el empleo de cabo.

2. Se deduce una parte por existir otra viuda sin hijos.

3. Esta pensión anula la publicada en el D. O. núm. 89, de fecha 18 de

abril de 1943, página 443, línea 20, por haberseles concedido indebidamente la cuantía de pensión correspondiente al empleo de kaid de segunda.

ágina 1.108, línea 23, por valor de 1.500 pesetas, por haberse comprobado que el causante falleció a consecuencia de heridas recibidas en campaña y no de enfermedad común.

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de

la ley de 16 de octubre de 1941 como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la Guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero de 1943.

Madrid, 12 de abril de 1945.

ASENSIO

SE CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Mes	Año	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CUERPOS	Clase	Número
diciembre 1946					
diciembre 1950	Rahal Ben Mohamed Chilah..	Regulares de Alhucemas número 5.	Soldado	7.516	
diciembre 1948					
diciembre 1952					
diciembre 1954					

na con Rabea Beníz, como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la Guerra de

Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero de 1943.

Madrid, 12 de abril de 1945.

ASENSIO

SE CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Mes	Año	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CUERPOS	Clase	Número
diciembre 1951	Hamadi Ben Hammu Utriagli.	Regulares Tétuan núm. 1.	Cabo	6.115	
diciembre 1947	Mohand Ben Aberkan Barbach.	Regulares Melilla núm. 2.	Soldado	5.487	
diciembre 1954	Brahim Ben Lahsen Mohamed.	Idem	Cabo	13.929	
diciembre 1955	Mohamed Ben Abdeselam Hamed.	Idem	Soldado	17.878	
diciembre 1948					
diciembre 1950	Duduh Ben Budaho.	Regs. Alhucemas núm. 5.	Soldado	9.692	
diciembre 1952					
diciembre 1954					
diciembre 1950	Mohamed Ben Duduh Abdel-Jah.	Tiradores Ifni núm. 1...	Soldado	265	
diciembre 1954	Al-lal Ben Maimun Meyati.	Idem	Cabo	4.050	
diciembre 1953					
diciembre 1954	Sidi Rahal Ben Fares Isnasnis.	Mehalla Gomara núm. 4.	Kaid 1. ^a	13	

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a

la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación, que da

principio con el coronel de Infantería don Francisco Muñoz Martínez y termina con el guardia civil Lino Monedero Álvarez.»

Lo que de orden del Exmo. Sr. General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco. Exmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Francisco Muñoz Martínez	Coronel	Infantería	Retirado	1.387,50	14	diciembre	1943	Burgos	Burgos (a, b)		
D. Eduardo Godíno Valdivielso	Idem.	Intendencia	Idem.	1.425,00	14	diciembre	1943	Burgos	Burgos (a, b)		
D. Rafael Fernández-Caro y Matos	Idem.	Inf. Marina	Reserva	1.462,50	1	marzo	1945	Cádiz	Cádiz (a)	6-2-1945 (D. O. M. 33).	
D. Manuel Romero Barredo	Cap. Navío	Armada	Idem.	1.425,00	1	diciembre	1944	Madrid	D. G. Deuda (a)	5-11-1944 (D. O. M. 259).	
D. José Contreras Rodríguez	Idem.	Idem.	Retirado	1.387,50	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (a, b)		
D. Baltasar Pérez Velasco	Subptor. 1. ^a	Veterinaria	Idem.	1.425,00	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (a, b)		
D. Francisco Novoa Manuel de Villena	T. Coronel	Infantería	Idem.	1.200,00	14	diciembre	1943	Valencia	Valencia (a, b)		
D. Arturo Gómez Castillo	Capitán	Idem.	Idem.	975,00	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (a, b)	8-10-1944 (D. O. M. 239).	
D. Manuel Guerrero Soto	Idem.	Inf. Marina	Reserva	937,50	1	noviembre	1944	Cádiz	Cádiz (a)		
D. Gabriel Marqués Mesías	Idem.	Carabineros	Retirado	900,00	14	diciembre	1943	Jaca	Huesca (a, b)		
D. José Molero López	Mec. Mayor	Armada	Idem.	852,50	1	mayo	1945	Cádiz	Cádiz (a)	14-1-1945 (D. O. M. 15).	
D. Federico Martín de la Escaleria	Comandante	Ingenieros	Idem.	750,00	1	enero	1940	Melilla	Málaga (c, d)	16-12-1944 (D. O. 236).	
D. Patricio Ramos Díaz-Vila	Idem.	Guard. Civil	Idem.	1.012,50	1	enero	1944	Madrid	D. G. Deuda (c, b)		
D. José Gómez Hernández	Capitán	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Salamanca	Salamanca (c, b)		
D. Juan Aguilar Molins	Idem.	Carabineros	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (c, b)		
D. Emilio Cardona Mezquida	Teniente	Caballería	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Córdoba	Córdoba (c, b)		
D. Rodrigo Santos Otero	Idem.	Guard. Civil	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (c, b)		
D. Alejandro López Comide	Tte. Coronel	Estd. Mayor	Idem.	1.087,50	1	diciembre	1944	Madrid	D. G. Deuda (b)		
D. José Arroyo Aparicio	Idem.	Caballería	Idem.	852,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda (b)	8-7-1944 (D. O. 156).	
D. Antonio Serrat y de Argila	T. C. Auditor	Armada	Idem.	1.050,00	14	diciembre	1943	Castellón	Castellón (e, b)		
D. Bernardo Pérez Muñoz	Comandante	Infantería	Idem.	975,00	1	agosto	1944	Cáceres	Cáceres (e, b)	6-7-1944 (D. O. 152).	
D. Francisco Velasco Arenas	Idem.	Caballería	Idem.	1.012,50	1	marzo	1944	Córdoba	Córdoba (b)		
D. Ladislao Rueda Marín	Idem.	Guard. Civil	Idem.	975,00	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (e, b)		
D. Eduardo Armada Sabau	C. Corbeta	Armada	Idem.	937,50	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (e, b)		
D. Luis García Vallejo	Capitán	Ingenieros	Idem.	525,00	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (e, b)		
D. Lino Alonso Munga	Idem.	Guard. Civil	Idem.	900,00	1	febrero	1945	Logroño	Logroño	31-1-1945 (D. O. 26).	
D. Jesús Montalvo Arístegui	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	1	agosto	1944	Bilbao	Vizcaya	6-7-1944 (D. O. 152).	
D. Ramón Muñoz Muñoz	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Tenebrón	Salamanca (e, b)		
D. José Velasco Escassi	C. Médico	S. Militar	Idem.	500,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda	6-7-1944 (D. O. 152).	
D. Juan Villacela Mir	Idem.	Idem.	Idem.	500,00	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona	6-7-1944 (D. O. 152).	
D. Antonio Martí Roselló	Capitán Pnal	Ingenieros	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Palma	Baleares (b)		
D. Gabriel Martínez Martínez	Teniente	Infantería	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	Zaragoza	Zaragoza (b)		
D. Lázaro Hervás Cárzar	Idem.	Idem.	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	Toledo	Toledo (b)		
D. Francisco Cruz García	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (f, b)		
D. Abrahám González Marcos	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	León	León (b)		
D. Pedro Vallés Pons	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	14	diciembre	1943	Palma	Baleares (b)		
D. Antonio Zúñiga Serrano	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)		
D. Miguel Gozalo Herrero	Idem.	Artillería	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	Valladolid	Valladolid (b)		
D. José Díaz Cabezas	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Ceuta	Cádiz (b)		
D. Félix de la Cuesta de la Fuente	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Avila	Avila (b)		

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe enterarse a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Andrés Sasián García	Teniente	Ingenieros	Retirado	566,55	1	diciembre	1944	Santander	Santander	30-11-1944 (D. O. 272).	
D. Bustaquio Martín Benita	Idem.	Guard. Civil	Idem.	825,00	1	agosto	1944	Vinaroz	Castellón	6-7-1944 (D. O. 152).	
D. Manuel Cañas Montes	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Córdoba	Córdoba (b)		
D. Simón Martínez Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	1	agosto	1944	Santa Isabel	Las Palmas	6-7-1944 (D. O. 152).	
D. Sérvalo Herrero Santos	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1945	Madrid	D. G. Deuda (b)		
D. Gregorio García Aragón	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Palencia	Palencia (b)		
D. Juan Gallardo Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (b)		
D. Marcelino García García	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	León	León (b)		
D. Victoriano Felipe Soltritas	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1945	León	León (b)		
D. Ruperto Viñé Ovejero	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Pamplona	Pamplona (b)		
D. Alejandro Chamorro Vargas	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Badajoz	Badajoz (b)		
D. José Sánchez Muriel	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Granada	Granada (b)		
D. Antonio López Marín	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)		
D. Juan Colodro Vergara	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Málaga	Málaga (b)		
D. Aurelio Martín Arroyo	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Palencia	Palencia (b)		
D. Alonso Belmonte Cinfa	Idem.	Carabineros	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Huelva	Huelva (b)		
D. Fernando Cano García	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)		
D. Fernando Toledo Moreno	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)		
D. Antonio Benítez Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)		
D. Juan Leal Rodríguez	Alférez	Artillería	Idem.	862,50	1	abril	1944	Ciudad Real	Ciudad Real	5-6-1944 (D. O. 30).	
D. Antonio Muñoz Morales	Idem.	Guard. Civil	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	Sevilla	Sevilla (b)		
D. José Martín Pacheco	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	14	diciembre	1943	León	León (b)		
D. Antonio Cereijo Rodríguez	Oficial 1.º	Aero. Naval	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (b)		
D. Juan Medina González	Ofil. 2.º Art.	Armada	Idem.	787,50	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (b)		
D. Antonio Martínez Oneto	1.º Maquinist	Idem.	Idem.	712,50	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)		
D. Florencio Pose Marigómez	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	14	diciembre	1943	Santander	Santander (b)		
D. Carlos Suárez Sanjurjo	3.º Maquinist	Idem.	Idem.	350,00	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (e, b)		
D. Lisardo Domínguez Tomás	Amx. 1.º Art.	Idem.	Idem.	375,00	1	septiembre	1941	Valencia	Valencia	26-6-1941 (D. O. M. 149).	
D. Gabriel Martínez Pérez	Aux. 1.º Nv.	Idem.	Idem.	421,87	1	febrero	1943	Alicante	Alicante (g)	24-1-1943 (D. O. M. 21).	
D. Rafael Rodríguez Martínez	Auxiliar 2.º	G. A. S. T. A.	Idem.	450,00	14	diciembre	1943	Cádiz	Cádiz (b)		
D. Fernando Copado Bernal	Aux. 2.º Tdo.	Armada	Idem.	91,66	1	octubre	1941	Cartagena	Cartagena (h)	17-9-1941 (D. O. M. 213).	
D. Francisco Marín Carrón	Cdror. 1.º Pto.	Idem.	Idem.	487,50	1	febrero	1945	S.C. Tenerife	Santa C. Tenerife	14-1-1945 (D. O. M. 15).	
D. Felipe Rodríguez Garcés	Aux. Adm.	C. A. S. E.	Idem.	540,00	1	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (b)		
D. Salvador Rodríguez Valdés	Mt. Armero	Idem.	Idem.	487,50	1	agosto	1944	Oviedo	Oviedo	6-7-1944 (D. O. 151).	
D. Francisco López Martínez	Mt. Sillero	Idem.	Idem.	295,00	1	junio	1944	Murcia	Murcia (b)		
D. Joaquín Castelló Calvo	Mt. Herrador	Idem.	Idem.	480,00	1	junio	1944	Valencia	Valencia (b)		
D. Francisco Vivo Oñate	Aux. Obras	Idem.	Idem.	405,00	1	julio	1944	Murcia	Murcia	9-6-1944 (D. O. 181).	
D. Claudio Jiménez Ríos	Idem.	Idem.	Idem.	270,00	1	julio	1944	Valencia	Valencia	9-6-1944 (D. O. 181).	
D. Casimiro Sanz Emeterio	Mt. Banda	Infantería	Idem.	487,50	14	diciembre	1943	Palma	Baleares (b)		
D. Francisco Martínez Crespo	C. Cárnetas	Idem.	Idem.	412,50	1	mayo	1944	Málaga	Málaga (e)	10-4-1944 (D. O. 82).	
D. Pedro Sanz Cayuela	Brigada	Idem.	Idem.	325,00	1	mayo	1944	Murcia	Murcia (e)	10-4-1944 (D. O. 82).	
D. Manuel Glabert Garrido	Caballería	Idem.	Idem.	300,00	1	junio	1944	Valencia	Valencia (e)	17-5-1944 (D. O. 111).	
D. Pedro Grajera Alonso	Artillería	Idem.	Idem.	562,50	1	junio	1944	Badajoz	Badajoz (e)	20-5-1944 (D. O. 113).	
D. Manuel Fernández Arias	Ing. Ingenieros	Idem.	Idem.	325,00	1	junio	1944	Orense	Orense (e)	23-5-1944 (D. O. 115).	
D. José Nieto Brusau	Intendencia	Idem.	Idem.	325,00	1	junio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	25-5-1944 (D. O. 117).	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe cesar el haber a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por los que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Pueblo de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Adrián López Pérez	Brigada	Guard. Civil	Retirado...	712,50	1	octubre	1944	Logroño...	Logroño	28-10-1944 (D. O. 247).
D. Baldomero San José	Idem...	Idem...	Idem...	450,00	1	agosto	1944	Madrid ...	D. G. Deuda	1-7-1944 (D. O. 151).
D. Victoriano Díaz-Toledo Espinosa	Idem...	Carabineros.	Idem...	712,50	14	diciembre	1943	Burgos ...	Burgos (b)	
D. Hilario Herrero Martínez ...	Guardia.	Guard. Civil	Idem...	290,00	1	noviembre	1944	Gomara ...	Soria	28-10-1944 (D. O. 249).
D. Agustín Cazalla Olivares ...	Idem...	Idem...	Idem...	290,00	1	marzo	1944	Ciudad Real.	Ciudad Real (b)	
D. Lino Monedero Alvarez ...	Idem...	Idem...	Idem...	210,00	1	octubre	1944	Cardenuelas ..	Burgos	30-9-1944 (D. O. 230).

OBSERVACIONES

a) Con derecho a revisar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo, y desde el 14 de diciembre de 1943 el haber pasivo mensual de 1.166,66 pesetas.

c) Con derecho a revisar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de

50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

d) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo, y desde el 14 de diciembre de 1943 el haber pasivo mensual de 1.166,66 pesetas.

e) Este señalamiento, con arreglo a la ley de 13 de diciembre de 1943

(D. O. núm. 285), es de carácter provisional, quedando elevado a definitivo a partir del 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el Boletín Oficial del decreto de 7 de julio de 1944.

h) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, y des-

de el 14 de diciembre de 1943 el de 150,00 pesetas mensuales, con carácter provisional, quedando elevado a definitivo a partir del 10 de julio de 1944,

fecha de publicación en el Boletín Oficial del decreto de 7 de julio de 1944.

tivo a partir del 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el Boletín Oficial del decreto de 7 de julio de 1944.

i) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, y des- de el 14 de diciembre de 1943 el de 150,00 pesetas mensuales, con carácter provisional, quedando elevado a definitivo a partir del 10 de julio de 1944,

fecha de publicación en el Boletín Oficial del decreto de 7 de julio de 1944.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El General secretario, Nemesio Barrueco.

ERRATAS**DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL***Infantería.—Ascensos*

DIARIO OFICIAL núm. 91, de fecha 24 del actual, página 380, columna primera.

Debe decir: D. Ramón Pérez Pérez, delante de D. Macián Ciprián Viales. Ascenso.

Debe decir: D. Ramón Pérez Pérez, delante de D. Macián Ciprián Viales

Madrid, 18 de abril de 1945.—Ascenso.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL*Ascensos*

DIARIO OFICIAL núm. 86, de fecha 17 del mes actual, página 266, columna primera.

Debe decir Pedro Corrales Ramos...

Debe decir: Pedro Corrales Ramos...

En el mismo DIARIO y página, columna segunda.

Debe decir: José Guerrero Villegas, de la 137...

Debe decir: José Guerrero Villegas, de la 337.

En el mismo DIARIO, página y columna.

Debe decir: Joaquín Valades García...

Debe decir: Joaquín Valades García...

En el mismo DIARIO, página y columna.

Debe decir: Jaime Grau Saavedra...

Debe decir: Jaime Grau Saavedra...

En el mismo DIARIO y página, columna tercera.

Debe decir: Julián Guillén Huarte...

Debe decir: Julián Guillén Huarte...

En el mismo DIARIO, página 269, columna segunda.

Debe decir: Benito Monzo Bellido...

Debe decir: Benito Monzo Bellido...

En el mismo DIARIO y página, columna tercera.

Debe decir: Juan Simón Laeney...

Debe decir: Juan Simón Laeney...

Madrid, 23 de abril de 1945.

ADQUISICIONES - CONCURSOS**BATALLON DE AUTOMOVILES DE MARRUECOS (RESERVA GENERAL)**

Necesitando este Cuerpo adquirir por concurso 500 (quinientos) correajes nuevos de doble tirante y cartucherías reclamatorias, se anuncia por el presente para que a todos a quienes les interese envíen sus proposiciones en sobre cerrado al Comandante Mayor del mismo, antes del 15 de mayo próximo.

El importe de este anuncio y el del que se inserta en el diario "El Faro", así como los gastos de envío, serán de cuenta del adjudicatario.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100.

Ceuta, 17 de abril de 1945.

Núm. 459

P. 3—2.

CUARTO DEPOSITO DE SEMENTALES

El día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas, y en el cuartel de Caballerizas Reales, de Córdoba, se efectuará la venta, en pública subasta, de un caballo semental, cuya propuesta de desecho ha sido aprobada por la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los Institutos preparadores de suero, según dispone la Orden de 24 de enero de 1941 (DIARIO OFICIAL, núm. 23), siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio.

Córdoba, 24 de abril de 1945.

Núm. 464.

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEPANTO NUM. 2

Por el presente se saca a concurso en la, casas que lo deseen las instalaciones de calefacción, fumistería en general, portaje móvil y persianas, con destino a la residencia de oficiales y suboficiales de este Regimiento, encontrándose en las oficinas de Mayoría los planos de alzada y plantas, para consulta de las casas constructoras.

El plazo para presentación de pliegos, que deberán venir cerrados y lacrados, terminará el día 30 del próximo mes de mayo.

Córdoba, abril de 1945.

Núm. 468

P. 3—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

El día 7 de mayo próximo a las diez horas, en primera convocatoria y en caso de no dar resultado, el día 8 del mismo mes a la misma hora en segunda convocatoria, se reunirá en esa plaza la Junta Económica del citado Parque para realizar la compra de los artículos necesarios al Depósito de Intendencia de Ibiza.

El día 9, a la misma hora en primera convocatoria, o el día 11, también a las diez horas, ambos del mes de mayo venidero, se reunirá la Junta, para la compra de los artículos necesarios a ese establecimiento.

Las compras se efectuarán con sujeción a las normas que constan en

los anuncios fijados en los tabloides de anuncios del citado Parque, Comandancia Militar de Ibiza y Casas Consistoriales de Palma e Ibiza, y publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia", siendo precisa la asistencia de los oferentes o sus apoderados legales en el acto de reunión de la Junta.

En la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia), se facilitarán los pliegos de condiciones hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma, 23 de abril de 1945.

Núm. 467.

P. 1—1

REGIMIENTO DE FORTIFICACION NUMERO 1

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se detallan, se saca a concurso por medio del presente, para que a los industriales a quienes interese envíen proposiciones al comandante mayor del mismo, hasta el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Cuarenta marmitas cilíndricas de veinticinco plazas para conducir la comida en estado caliente a los destacamentos.

Cuatro marmitas cilíndricas para transporte de leche, con capacidad de veinticinco litros cada una.

Dos mil sombreros kaki.

Pamplona, 24 de abril de 1945.

Núm. 471.

P. 2—1 a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

ANTONIO ZUÑIGA

FABRICA DE CALZADO

Parcelación Torre Blasco, 6 (Delicias)

ZARAGOZA.

JOSEFA RAMIREZ PIÑA

"SAN RAMON" - Fábrica de aceites
Enmedio, 40 - BEAS DE SEGURA (Jaén)

DISPONIBLE

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 de marzo de 1944 la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en apéndice núm. 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlos lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificado.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se les pasará por dicho Organismo el cargo correspondiente del pedido:

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE